



Datos Personales

Nombre y apellido

.....

Curso

GUIA N°3: El Poder legislativo



Objetivo de la Guía	Instrucción General
<p>Identificar fases de un proceso legislativo, comprobando por medio de un ejemplo concreto y mostrando interés por investigar.</p> <p>Indicadores de logro</p> <ol style="list-style-type: none"> Busca y selecciona información Explica fase legislativa Ejemplifica fase legislativa 	<p>La guía se debe desarrollar en casa, apoyados en la medida de lo posible por algún adulto, guardarlas en una carpeta y en caso de tener dudas pueden realizar consultas al mail del docente en: sandraramosv@gmail.com.</p> <p>Espacio para compartir material de apoyo en el grupo del curso (sección "ver más") y realizar consultas por Messenger: https://www.facebook.com/ProfeSaRaVall</p> <p>¡Ánimo y fuerza!</p>

VOCABULARIO DE CONCEPTOS CLAVES



	<p>El Poder Legislativo en Chile tiene una estructura bicameral, es decir, está compuesto por el Senado y la Cámara de Diputados.</p>
<p>Poder Legislativo</p>	<p>El Congreso Nacional tiene entre sus principales objetivos: ejercer la representación de la ciudadanía, concurrir a la formación de las leyes conjuntamente con el presidente de la República y, en el caso de la Cámara de Diputados, fiscalizar los actos del Gobierno</p>
<p>Comisiones</p>	<p>son organismos colegiados compuestos por un número determinado de Diputados o Senadores, cuya función principal es el estudio pormenorizado y especializado de cada uno de los proyectos de ley y de las materias que por disposición de los reglamentos internos o de la ley, son sometidas a su conocimiento. Cada rama del Congreso tiene el número de comisiones que sus respectivos reglamentos establecen.</p>



Proceso para crear una ley

- Proyecto de ley o mociones pueden salir por petición del presidente, alguna cámara y la segunda cámara queda como revisora
- Otras leyes solo pueden salir de una cámara en específico, ej:
 - o tributos, presupuesto de la Nación y sobre reclutamiento, solo pueden tener origen en la Cámara de Diputados.
 - o amnistías e indultos generales solo pueden originarse en el Senado

Cámara de origen

- Desde la cámara de origen pasa a la respectiva comisión con parlamentarios especializados en el tema de la ley, para que sea analizado en sus aspectos generales.
- Pasa a sesión de la cámara llamada discusión general y aprueban por la idea de legislar, aceptar o rechazar, en el caso de este último, puede presentar en 1 año más el proyecto de ley o si fue enviado por el presidente, él puede pedir que pase a otra cámara.
- Si hay indicaciones se reenvía a la comisión
- La comisión elabora un segundo informe y pasa a sesión llamada discusión particular, donde analizan artículo por artículo. Si se aprueba la propuesta de ley con 2/3 del quórum pasa a la otra cámara.

Cámara revisora

- Pasa a comisión y luego se discute en forma general para pasar a modo discusión particular. De aprobarse, se envía al presidente para su promulgación por decreto que toma 10 días y la publicación 5 después en el Diario Oficial.
- Si no lo aprueba en una de las dos discusiones, general o particular, ambas cámaras a través de sus comisiones mixtas (art 70-71 de la CP) crean un documento nuevo.
- Si realizan correcciones o modificaciones en una de las dos discusiones, se devuelve a la cámara de origen y si lo aprueba pasa al presidente para promulgar y publicar.

Vetos u observaciones del Presidente de la República

- El presidente tiene 30 días para aprobar, no necesita pronunciarse al respecto, excepto que lo rechace.
- Si veta o realiza observaciones se devuelve a la cámara de origen para aprobar los cambios. La cámara puede aceptar las ideas en su totalidad o rechazarlas e insistir con la aprobación original usando 2/3 del quórum y en ese caso ambas cámaras se unen para enviar la ley que ellos aprobaron al presidente. Si no hay 2/3 se desiste de la aprobación.



Tribunal Constitucional

- Procede a petición del presidente o alguna cámara con aprobación de una ¼ parte de sus integrantes.
- Evalúa la constitucionalidad o no de una ley (art. 93 CP)
- Se debe enviar antes de la promulgación de la ley, eliminando uno o más artículos o la mantiene tal como la aprobaron.
- No evalúa la ley de presupuesto ni una declaración de guerra.

ACTIVIDAD

Busca una noticia sobre una ley que esté o haya estado en algunas de las etapas mencionadas anteriormente, por ejemplo: en el Congreso, en revisión de parte del presidente de la República o tramitada por el Tribunal Constitucional. Puedes investigar en: www.senado.cl, www.camara.cl, www.bcn.cl/leychile/ , www.tribunalconstitucional.cl o en diarios digitales.

Responde lo siguiente:

1. ¿Cómo se llama la ley investigada?

2. Explica ¿En qué fase se encuentra? ¿Por qué se encuentra en esa fase?
